SELLO DE OFICIO — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — 4. MRS AÑO 1828

El Consejo de esta Villa obligr.

Contra

Andres Manzanera y Consorte

En la Villa de Alcantarilla á primero dia del mes de Abril de mil ochocientos veinte y ocho; A la presencia de mi el Srio. y tgos. parecieron Andres Manzanera y Franca. Fernandez su muger ambos de esta vecindad y precedida la licencia que de marido á muger se requiere que de haver sido pedida concedida y aceptada y el Srio. certifico: y de ella usando los dos juntos de mancomun á voz de uno y cada uno de por si insolidum, renunciando como expresamte. renuncian las leyes de la mancomunidad el beneficio de la division escursion y demas que deven renunciar los que se obligan juntos de mancomun como en ellas se contienen vajo de las quales dijeron: Que en Cabildo celebrado en este mismo dia por el Consejo Justicia y Regimto. de esta Villa se le ha nombrado al dho. Andres Manzanera por administrador de la venta al por menor de vino de aceyte en la Casa Estanco entendido de Sn. Roque con la cualidad y circunstancia de que havia de otorgar la fianza correspondiente para asegurar los dros. que devengue el despacho de dhas. especies por cuenta de esta citada Villa; y deseando dar su entero y puntual cumplimto. los susodhos. á todo lo referido lo hacen, y otorgan dha. fianza obligandose á pagar llanamente y sin pli-